

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No.2020-00223
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: HERNÁN DAVID RODRÍGUEZ y OTRA

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la actora que la pasiva no dio cumplimiento a lo acorado de manera extraprocesal -fl.41-, y ante la notificación por conducta concluyente a la ejecutada, según providencia fechada 14 de mayo de 2021 -fl.39-, se ordena que por secretaría se contabilícese el término otorgado a ésta en el auto mandamiento de pago fechado 28 de agosto de 2020, a fin de que hagan uso del derecho de defensa y contradicción.

Cumplido lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B..C.S.C.